

VISTO:

El Expediente N° 00201-0181347-7, del Registro de Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona la sustanciación del Concurso de Ascensos Policiales Año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo 5° "Régimen de Ascensos y Concursos" del Título II "Carrera Policial" de la Ley N° 12.521 se debe poner en marcha el Concurso de Ascenso 2016;

Que el Art. 74° de la L.P. P y su decreto reglamentario faculta al Poder Ejecutivo a fijar la cantidad de vacantes a cubrir por grado y, en base a ello, la cantidad de Jurados;

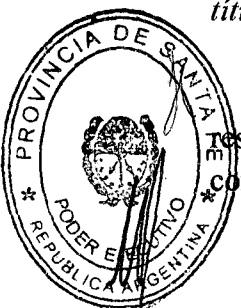
Que obra agregado en autos, el informe elaborado por el Departamento D-1 y suscripto por el Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe, en virtud del cual se establecen las necesidades institucionales y se determina el número de vacantes solicitadas por jerarquía para los agrupamientos Dirección y Supervisión, expresándose además la necesidad de no establecer vacantes para los agrupamientos Coordinación y Ejecución;

Que por nota la Dirección Provincial de Gestión de Carrera y Bienestar Policial, expresa que coincide con la propuesta formulada por la Jefatura de Policía en tanto que, habiendo analizado la actual escala jerárquica policial y su composición, se verifica un alto número de Suboficiales y la necesidad de ampliar la cantidad de efectivos que ejercen funciones de mandos medios, tales como los grados de Oficial, Subinspector, Inspector, Subcomisario y Comisario;

Que la citada Dirección Provincial efectúa una consideración respecto de la jerarquía Director General, dejando expresado que el Art. 121° de la Ley del Personal Policial dispone que: "*A partir del año 2015 quienes pretendan participar para director general de policía, en cualesquiera de los escalafones y subescalafones, deberán acreditar título universitario...*";

Que asimismo, se pone de manifiesto los motivos por los cuales resulta conveniente dejar en suspenso el concurso para dicha jerarquía, el cual se tramitará como SEGUNDO TRAMO, dictándose oportunamente el acto administrativo que establezca

///



[Handwritten signature]

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

///

las vacantes, si correspondiere y la composición del respectivo Jurado;

Que en dicha intervención la Dirección mencionada, propone la conformación de dos Jurados para los Agrupamientos Dirección y Supervisión y uno para los agrupamientos Coordinación y Ejecución, al igual y por los mismos motivos que lo realizado en el concurso 2015;

Que el Ministro de Seguridad y el Jefe de Policía de la Provincia, estuvieron de acuerdo con tal propuesta, nominando incluso a los representantes del Ministerio de Seguridad y de la Jefatura de Policía para dicho cometido;

Que, por otro lado, la Dirección Provincial de Gestión de Carrera y Bienestar Policial, expresa que advierte la necesidad de efectuar ciertas modificaciones al Reglamento de Concursos - Decreto N° 0423/2013 y modificatorios;

Que en la relación la Planilla de Desempeño introducida por el Decreto N° 2485/2016, para el Agrupamiento Dirección que pondera la función que revista el agente, se considera oportuno extender idéntica evaluación al Agrupamiento Supervisión atento que quienes se encuentran en dicho tramo de la carrera también realizan tareas de relevancia funcional con elevada carga de responsabilidad;

Que para los agrupamientos Dirección y Supervisión, expresa que resulta razonable no otorgar puntaje a quienes se desempeñan como numerarios y/o quienes estuvieron a la espera de destino, en virtud de que las funciones efectivamente cumplidas por el agente no se corresponden con la jerarquía que ostenta;

Que a su vez, al momento de calificar del factor "Desempeño" se debe efectuar una distinción entre las posibles situaciones de revista en las puede encontrarse el personal, tales como tareas diferentes, pase a disponibilidad y/o quienes se encuentren usufructuando licencia médica de larga duración;

Que en los casos indicados, deberá ponderarse si la prestación de servicio se vio afectada más del veinticinco por ciento (25 %) del período examinado, caso en el cual, el concursante no podrán obtener un puntaje mayor a 10, ya que resulta evidente que su rendimiento laboral se ha visto afectado, no pudiendo equipararse a quien ejerció efectivamente las funciones correspondientes a su cargo y jerarquía durante todo el período examinado;

Que dicho criterio se debe aplicar a todos los agrupamientos,

///



Provincia de Santa Fe

/// Poder Ejecutivo

excluyéndose únicamente a quienes han obtenido carpetas médicas por razones de servicio (enfermedades o accidentes profesionales y a las mujeres que han obtenido licencia por maternidad);

Que para su aplicación resulta necesario modificar el punto B.2.2: Desempeño Laboral del ANEXO II del Decreto N° 0423/2013, por lo que se adjunta al presente decisorio, modelos de las Planillas de Evaluación de Desempeño con las propuestas vertidas;

Que la Dirección Provincial de Gestión de Carrera y Bienestar Policial, expresa que la modalidad de la oposición para los Agrupamientos Supervisión y Dirección prevista en el artículo 11° del Decreto N° 0423/2013 debe adaptarse al nivel de responsabilidad que detentarán quienes pretendan alcanzar los grados de dichos tramos, debiéndose tornar ésta etapa exigente y competitiva;

Que por ello, debe implementarse una instancia eliminatoria y escrita de similares características al examen que deben rendir los agrupamientos Ejecución y Coordinación y, además, el jurado debe realizar una evaluación de admisión formal y sustancial de los proyectos y/o plan de trabajo de manera previa a la defensa oral;

Que en este orden, para su implementación es necesario modificar las previsiones del artículo 11° del Decreto N° 0423/2013 y modificatorios, a fin de contemplar la nueva modalidad de evaluación propuesta, proponiendo una nueva redacción para dicho artículo;

Que por último, la Dirección Provincial de Gestión del Carrera y Bienestar Policial, se refirió a que el Decreto N° 1441/2014 instauró un período de transición en la aplicación del nuevo régimen de concursos de ascensos establecido en la Ley N° 12.521 a fin de que el personal policial no se vea afectado con el paso a la escala única en el recorrido de su carrera;

Que conforme lo a expresado, recién a partir del año 2016, se han comenzado a implementar las Escuelas de Especialidades en órbita del I.Se.P., bajo las directivas de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Policial, fomentando y permitiendo la formación continua al personal que contribuye, entre otros fines, para acreditar horas de cursos en la etapa de antecedentes del proceso de concurso;

Que por ello, no resulta razonable la aplicación lisa y llana del Decreto N° 0423/2013, hasta que se articulen plenamente los mecanismos que le brinden al personal policial herramientas para sanear las desigualdades planteadas, debiendo prorrogarse el

///

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

/// Poder Ejecutivo

período de transición, al menos para los concursos que se realicen durante el año el curso;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio actuante informa que se cuenta con el crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, gestión que encuadra en el Art. 25°, Inc. c) de la Ley de Presupuesto N° 13.618;

Que conforme al Dictamen N° 0829 /2017, emanado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

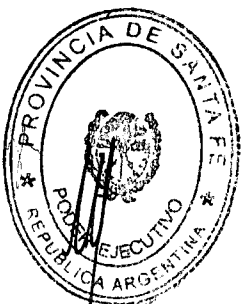
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Establécese que el Concurso de Ascensos Policiales correspondiente al Año 2016, se sustanciará en dos tramos: el PRIMER TRAMO gestionará los ascensos de todas las jerarquías con excepción del grado Director General; el SEGUNDO TRAMO evaluará exclusivamente el ascenso al grado Director General para lo que se dispondrá oportunamente el cupo de vacantes, si así correspondiere.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese para las jerarquías de Director, Subdirector, Comisario Supervisor y Comisario la cantidad de vacantes que se disponen en la siguiente tabla, sin distinción de Escalafón y/o Subescalafón:

<u>Grado</u>	<u>Vacantes propuestas</u>
Director	15
Subdirector	35
Comisario Supervisor	75
Comisario	80



Handwritten signature

Handwritten signature

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

///

ARTÍCULO 3°: Prescribese que todos aquellos aspirantes a las jerarquías de Subcomisario, Inspector, Subinspector y Oficial, que obtengan los puntajes mínimos para aprobar las instancias del Concurso, serán propuestos para el grado que concursaron sin limitación de vacantes.-

ARTÍCULO 4°: Confórmese para la sustanciación del Concurso de Ascensos Policiales Año 2016, seis (06) Jurados de acuerdo con lo establecido en el Art. 77° de la Ley N° 12.521, los que se desempeñarán por Agrupamientos, a saber:

Jurado I: Agrupamiento Ejecución

Jurado II: Agrupamiento Coordinación;

Jurado III: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario

Jurado IV: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor

Jurado V: Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector

Jurado VI: Agrupamiento Dirección: Grado Director

ARTÍCULO 5°: Determínese que el Portal de la Provincia de Santa Fe, oficiará de medio fehaciente de notificación de todas las instancias del Concurso de Ascensos Policiales Año 2016. Esta medida alcanza a la publicación de los listados de habilitados e inhabilitados para concursar y a la de los agentes con causales obstativas de designación (ACOD), publicadas previo inicio del Concurso.-

ARTÍCULO 6°: Modificase el Art. 11° del Decreto N° 0423/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11°: *Del examen de Oposición: La calificación del mismo será numérica de cero (0) a cien (100) puntos. El examen de oposición indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de competencias y conocimientos del puesto a cubrir. Será elaborado teniendo como base los requerimientos de las vacantes y las necesidades del servicio. Para los Agrupamientos Ejecución y Coordinación la oposición se sustanciará en forma escrita y/u oral, según lo determine cada resolución de convocatoria dictada por el Ministerio de Seguridad. Se establece que por modalidad escrita podrá interpretarse tanto escritura de puño y letra como la utilización de sistemas informáticos adecuados al efecto. Para los concursos de los cargos de Dirección y Supervisión, los postulantes deberán elaborar un proyecto o plan de trabajo, el cual será defendido oral y públicamente ante los miembros del Jurado que corresponda. Dicho plan y/o proyecto deberá ser anónimo, mediante la utilización de pseudónimos que permitan la identificación de los concursantes después de haber sido leídos por los miembros del Jurado. Para cada concurso de los agrupamientos mencionados en el párrafo anterior, el Ministerio de Seguridad podrá establecer como*

///



[Handwritten signature]

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

///

parte de la etapa de oposición, un examen de similares características al previsto para los Agrupamientos Ejecución y Coordinación.”.-

ARTÍCULO 7º: Modifícase el punto B.2.2: Desempeño laboral del ANEXO "II" del Decreto N° 0423/2013, el que se registrá conforme lo dispuesto en Anexo "T", que se agrega y forma parte del presente decisorio.-

ARTÍCULO 8º: Extiéndase el período de transición en los términos del Decreto N° 1441/2014 por, al menos, los concursos de ascenso que se inicien durante el transcurso del año 2017.-

ARTÍCULO 9º: Refréndese por los Ministros de Seguridad y de Economía.-

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Imprenta Oficial - Santa Fe



Lic. MAXIMILIANO NICOLÁS PULLARO



Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ



ANEXO "I"

B.2.2: Desempeño laboral:

a) Se valorará con un máximo de 20 puntos, que surgirá del siguiente Análisis de Desempeño: El puntaje se obtendrá a través del promedio lineal, entre los factores de Desempeño y Competencias actitudinales y luego entre las resultantes de ambos.

La Planilla de Desempeño deberá ser evaluada por el Jefe directo actual del empleado policial o en su defecto por el Jefe de la Agrupación a la cual pertenece.

Previamente a la evaluación, la División de Personal deberá completar la situación de revista en la que se encontró el agente durante el período examinado. No se considera *servicio efectivo*, a los efectos de la evaluación del desempeño, si el agente se encontró al menos en un 25% del período en situación de: tareas diferentes, licencias de larga duración (a excepción de las licencias por maternidad y por razones de servicios enfermedades o accidentes profesionales) y disponibilidad.

Las competencias actitudinales 3, 4 y 5 sólo serán evaluadas para el grado de Supervisión y Dirección.

Las grillas cuentan a la derecha de cada factor de desempeño o competencia con un espacio exclusivo para los comentarios pertinentes surgidos por la calificación.

<u>Escala de puntuación para el Análisis de Desempeño</u>	<u>Puntaje</u>
Nivel Bajo	0 puntos
Nivel Regular	5 puntos
Nivel Bueno	10 puntos
Nivel Muy Bueno	15 puntos
Nivel Excelente	20 puntos



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

///

Diccionario de Factores de Desempeño y Competencias actitudinales.

Factores de Desempeño:

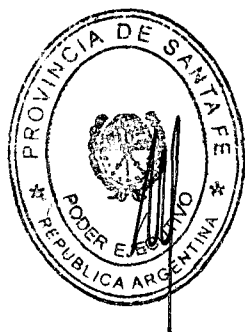
- 1) Rendimiento en la tarea: Volumen de trabajo que realiza por unidad de tiempo. Proporción del tiempo dedicado al trabajo exclusivamente.
- 2) Exactitud y calidad de trabajo: Correlación entre el trabajo solicitado y el efectivamente realizado. Grado de perfeccionamiento que demuestra en el trabajo. Cumple con lo solicitado y además es de buena calidad.
- 3) Grado de conocimiento técnico: Conocimiento de las distintas herramientas necesarias para desarrollar sus labores.
- 4) Cumplimiento de los procedimientos existentes: Grado de cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas existentes.

Todo aquel agente que durante el período examinado se encontró prestando tareas diferentes, con carpeta médica de larga duración (excepto maternidad, enfermedades o accidentes profesionales) o en disponibilidad conforme lo tildado en tabla "Situación de Revista" podrá recibir en este ítem **hasta un máximo de diez (10) puntos**.

Competencias Actitudinales:

- 1) Iniciativa: Saber ser emprendedor y proactivo, sin solicitudes o estímulos, dirigiendo autónomamente la propia actividad en términos de metas y prioridades. Saber anticipar e influir preventivamente los eventos y la emergencia de momentos críticos, más que reaccionar a posteriori.
- 2) Colaboración e integración: Crear, promover y multiplicar activamente las ocasiones de integración, cooperación y compañerismo, implicando a los demás en tal sentido. Difundir y compartir las informaciones de modo transparente, estimulando la cohesión emotiva y el espíritu de equipo.
- 3) Coordinación*: Saber dirigir simultáneamente actividades / estructuras / procesos articulados, dinámicos, heterogéneos, orientando los resultados en una lógica de conjunto y en coherencia estrategias, políticas y objetivos del área. Saber controlar las desviaciones, redefiniendo mente direcciones, planes y modalidades operativas, respetando tiempos y resultados.
- 4) Delegación*: Saber descentralizar actividades y responsabilidades a los recursos humanos en función de sus competencias y potencialidades, con el objetivo de hacer más veloz y eficiente el funcionamiento organizativo, de favorecer el crecimiento profesional y la plena cobertura de su rol. Monitorear el estado del progreso y el nivel de calidad de las áreas de resultado confiadas, dando lugar y confianza a las personas, otorgando constructivamente devoluciones y eventuales correctivos.
- 5) Liderazgo*: Saber asumir rápidamente y de manera estable un rol de referencia, de guía y responsabilidad de otros, logrando reunir el consenso de personas o grupos aún en situaciones diversificadas o poco conocidas. Disponer de una buena autoridad tanto personal

///



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

///

como profesional. Saber utilizar estilos de liderazgo diferenciados según las características profesionales y personales de los interlocutores y del contexto de referencia.

*Sólo serán evaluadas para el grado de Supervisión y Dirección.

x



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

PLANILLA DE ANÁLISIS DE DESEMPEÑO DEL AGRUPAMIENTO DIRECCIÓN - ORIGINAL
AGENTES QUE CONCURSAN PARA: DIRECTOR GENERAL / DIRECTOR / SUBDIRECTOR

Apellido y Nombre:	
DNI:	NI: Jerarquía Actual:
Destino:	Fecha de Evaluación:

Esta tabla debe ser completada por la División de Personal previo a la evaluación.
La División de Personal deberá completar la Situación de Revista en la que se encontró el agente durante el período examinado (01/01/2014 al 31/12/2016, 730 días).
No se considera servicio efectivo, a los efectos de ésta evaluación, si el agente se encontró al menos en un 25% (que equivale al menos a 182,5 días) en situación de: tareas diferentes, licencias de larga duración (a excepción de las licencias por maternidad y por razones de servicios enfermedades o accidentes profesionales) y disponibilidad.

Situación de Revista:				
Cantidad de Días:				
Observaciones, aclarar cantidad de días en que el agente estuvo en la Situación de Revista informada.				
Licencias Médicas - art. 83 inc a) de la ley 12.621 específica del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales del art. 13 al art. 17. Marcar con una X el rango de días por tipo de patología				
Rango	A	B	C	MIXTA
De 0 a 45 días				
De 46 a 90 días				
De 91 a 135 días				
De 136 a 180 días				
De 181 días en adelante				
Marcar el rango de días de licencias médicas usufructuadas en el período de evaluación correspondiente. No se consideran las licencias por maternidad y por razones de servicios (enfermedades o accidentes profesionales).				

La tabla A, B y C debe ser completada por el Responsable Directo:		
A - DESEMPEÑO: tener en cuenta las tablas "Situación de Revista y Licencias Médicas". Aquel agente con Situación de Revista diferente a "Servicio Efectivo", no se lo podrá calificar con un puntaje mayor a 10.	Calificación	Comentarios
1) Rendimiento en la tarea		
2) Exacitud y calidad de trabajo		
3) Grado de conocimiento técnico		
4) Cumplimiento de los procedimientos existentes		
Promedio Lineal (1+2+3+4)/4		

B - COMPETENCIAS ACTITUDINALES	Calificación	Comentarios
1) Iniciativa		
2) Colaboración e integración		
3) Coordinación		
4) Delegación		
5) Liderazgo		
Promedio Lineal (1+2+3+4+5)/5		

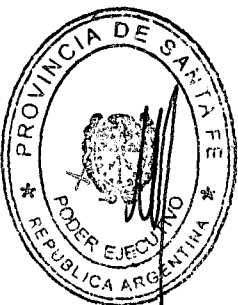
C - FUNCIÓN:	Marcar con una X la opción que corresponde	Puntaje
Jefe de Departamento de Plana Mayor de la Policía (D1 - D2 - D3 - D4 - D5) de JPP		20
Jefe de Direcciones Generales (por ejemplo, Administración - Seguridad Rural - Policía de Investigaciones - Medicina Legal - Servicios Sociales - PAT - Comunitario) de JPP		
Jefe de Unidad Regional - Subdirector de Policía de Investigaciones		18
Jefe de Ayudantía - Secretaría General - Asesoría Letrada Gral. - Dpto. Relaciones Policiales - Unidad Esp. Casa de Gobierno - TOE - Pol. Seg. Vial de JPP		
Subjefe de Unidad Regional		16
Subjefe de Departamento de Plana Mayor de la Policía (D1 - D2 - D3 - D4 - D5) de JPP		
Subjefe de Direcciones Generales (por ejemplo, Administración - Seguridad Rural - Directores de Policía de Investigaciones - Medicina Legal - Servicios Sociales de JPP)		14
Subjefe de Ayudantía - Secretaría General - Asesoría Letrada Gral. - Dpto. Relaciones Policiales - Unidad Esp. Casa de Gobierno - TOE - Pol. Seg. Vial de JPP		
Jefe de Agrupación - Jefe Dpto. Policía de Investigaciones		12
Jefe de División - Delegación - Jefe Divisiones PDI		10
Jefe de Zona		8
Subjefe de División - Delegación - Agrupación		6
Encargado de Sección - Otros		0
Numerario - Espera designación de funciones		
Fecha de Inicio de la Función:	Cant. de Personal a Cargo:	

Factores	Calificación Final
A - Desempeño	
B - Competencias	
C - Función	
Total (A+B+C)/3	

Firma y aclaración del Respon. Directo	Firma y aclaración del Evaluado	Sello División Personal
--	---------------------------------	-------------------------

Imprenta Oficial - Santa Fe

b) Para el Agrupamiento Dirección y Supervisión, el puntaje máximo a obtener en este ítem es de 20 puntos, el que surgirá promedio lineal entre los factores: "Función", "Desempeño" y "Competencias actitudinales" en forma individual, y luego entre las resultantes de ambos.



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

///

En la Planilla que se utilizará para estos Agrupamientos, se deberá evaluar los factores "Desempeño" y "Competencias Actitudinales" utilizando el diccionario en idéntico sentido al vertido precedentemente para resto de los Agrupamientos. Además el evaluador deberá tildar la *Función* que revista el evaluado, la que tendrá una puntuación preestablecida en la misma planilla. El promedio de los tres factores a evaluar, brindará una calificación final de la Planilla de Análisis de Desempeño.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

PLANILLA DE ANÁLISIS DE DESEMPEÑO DEL AGRUPAMIENTO SUPERVISIÓN - ORIGINAL

AGENTES QUE CONCURSAN PARA: COMISARIO SUPERVISOR / COMISARIO

Apellido y Nombre:	
DNI:	NI:
Jerarquía Actual:	
Destino:	Fecha de Evaluación:

Esta tabla debe ser completada por la División de Personal previo a la evaluación.
La División de Personal deberá completar la Situación de Revista en la que se encontró el agente durante el período examinado (01/01/2014 al 31/12/2015, 730 días).
No se considera servicio efectivo, a los efectos de ésta evaluación, si el agente se encontró al menos en un 25% (que equivale al menos a 182,5 días) en situación de: tareas diferentes, licencias de larga duración (a excepción de las licencias por maternidad y por razones de servicios enfermedades o accidentes profesionales) y disponibilidad.

Situación de Revista:				
Cantidad de Días:				
Observaciones, aclarar cantidad de días en que el agente estuvo en la Situación de Revista Informada.				
Licencias Médicas - art. 83 inc a) de la ley 12.521 específica del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales del art 13 al art 17. Marcar con una X el rango de días por tipo de patología				
Rango	A	B	C	MIXTA
De 0 a 45 días				
De 46 a 90 días				
De 91 a 135 días				
De 136 a 180 días				
De 181 días en adelante				
Marcar el rango de días de licencias médicas usufructuadas en el período de evaluación correspondiente. No se consideran las licencias por maternidad y por razones de servicios (enfermedades o accidentes profesionales).				

Sello División Personal

La tabla A, B y C debe ser completada por el Responsable Directo:

A - DESEMPEÑO; tener en cuenta las tablas "Situación de Revista y Licencias Médicas". Aquel agente con Situación de Revista diferente a "Servicio Efectivo", no se lo podrá calificar con un puntaje mayor a 10.	Calificación	Comentarios
1) Rendimiento en la tarea		
2) Exactitud y calidad de trabajo		
3) Grado de conocimiento técnico		
4) Cumplimiento de los procedimientos existentes		
Promedio Lineal (1+2+3+4)/4		

B - COMPETENCIAS ACTITUDINALES	Calificación	Comentarios
1) Iniciativa		
2) Colaboración e integración		
3) Coordinación		
4) Delegación		
5) Liderazgo		
Promedio Lineal (1+2+3+4+5)/5		

C - FUNCIÓN:	Marque con una X la opción que corresponda	Puntaje
Directores o Jefes de: Direcciones Generales y Provinciales - Jefe de Tropa Operaciones Especiales - Agrupaciones de Orden Público - Agrupaciones Cuerpos en Unidades Regionales - Directores Escuelas I.Se.P. - Directores Policía de Investigaciones		20
Jefes de Departamentos (PDI) - Delegaciones, Agencias y Divisiones - Ayudantías JPP y SJPP - Subjefes de Agrupaciones de Orden Público y Agrupaciones Cuerpos - Jefes de Zona de Inspección - Jefes de Ayudantía en Unidades Regionales		18
Subjefe de Zona de Inspección - Jefes de Comisarias - Jefes de Comando Radioeléctrico - Jefe Cuerpo Guardia Infantería - Subjefe TDE - Jefes de Grupos Especiales		16
Subjefe de Departamentos (PDI) - Subjefes de Divisiones, Delegaciones y Agencias - Subjefe de Comisarias		14
Jefe de Subcomisarias - Sub Jefe de Comando Radioeléctrico - Subjefe de Cuerpo Guardia Infantería		10
Subjefe de Subcomisarias - Jefes de Sección y/o Destacamentos		8
Superior de Servicios - Sumariantes - Jefes de Tercio - Otros		6
Numerario - Espera designación de funciones		0

Fecha de Inicio de la Función: Cant. de Personal a Cargo:

Factores	Calificación Final
A - Desempeño	
B - Competencias	
C - Función	
Total (A+B+C)/3	

Firma y aclaración del Respon. Directo

Firma y aclaración del Evaluado

Sello División Personal

Imprenta Oficial - Santa Fe

